

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el expediente, con memorial aportado por la apoderada judicial del extremo interesado, por medio del cual informa que no ha sido posible agotar la diligencia de notificación personal al absolvente, en atención a la situación de orden público que aqueja al país. Sírvase proveer. Palmira, Valle, mayo 27 de 2021.

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 646

Palmira, Valle, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, es evidente que se hace necesario señalar nueva fecha y hora para realizar la diligencia de interrogatorio de parte, en consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

UNICO.- Fijar el día 25 de junio de 2021, a la hora de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte extraproceso, la cual versará sobre los puntos indicados en la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1182581a38b4b6762746ff38f652186702f25018d7c0453b16121a1860738f

3

Documento generado en 27/05/2021 10:23:11 AM

REFERENCIA.- PRUEBA EXTRAPROCESO-INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE.- LUCELY CHARRY NIEVA
ABSOLVENTE.- EDUARDO JOSE ZORILLA CAICEDO
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2021-00093-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>